Informe CEO N°036/2020.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 06 de agosto de 2020.

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63/2020 – PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTONES Y BARRERAS –ID N° 378503".

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y la Resolución Nº 9, Acta Nº 13, del 27/02/2020 del "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2020*", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Carta de Invitación para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63/2020 – PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTONES Y BARRERAS –ID N° 378503"**, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación.

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 12/2020 del 30/06/2020, **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63/2020 – PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTONES Y BARRERAS –ID N° 378503".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 14/2020 del 07/07/2020, **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63/2020 – PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTONES Y BARRERAS –ID N° 378503". Prórroga del primer llamado.**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲ 90.000.000 y la Ejecución Anual es de ₲.24.000.000.

III. ADENDAS EMITIDAS.

El Banco Central del Paraguay ha emitido una (1) Adenda con relación al llamado denominado: "**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63/2020 – PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTONES Y BARRERAS –ID N° 378503**", que se detalla a continuación:

ADENDA N° 1 – CD N° 63/2020 de fecha 30 de junio de 2020.

Punto 1.
La Unidad Operativa de Contratación comunica a través de la presente Adenda, las modificaciones de las fechas para la recepción y apertura de sobres - ofertas establecidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 14/2020

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente a la Prorroga del LLAMADO de la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63/2020 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTONES Y BARRERAS - ID N° 378503".

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: Oscar Franco Vera, Jefe de la División Contratación Directa y el Señor Victor Enrique Carugati, jefe de la División Compras Mayores.

1. ***Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pedido de Cotización o en la/s Adenda/s del llamado:***
   En virtud a lo establecido en la Adenda Nº 01 – CD Nº 63/2020, de fecha 30 de junio de 2020, se procede a la apertura de los sobres cerrados correspondientes:

   1) TES INGENIERIA, de Diego Rodriguez.
   2) HERRERIA RF, de Carlos Rodi Espínola.
   3) CMGV, de Cristian Manuel Gonzalez Viera.

   Ofertas tardías:
   No se registraron ofertas tardías.
2. ***Montos de las ofertas:***
   A continuación, se procede a transcribir los precios, en guaraníes, ofertados por la firma participante, conforme al sistema de evaluación:

   1) TES INGENIERIA, de Diego Rodriguez.

Descripción del Servicio – Contrato Cerrado	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total (IVA Incluido)*
Mantenimiento Preventivo de Portones y Barreras (prestación del servicio 18 meses)	*Unidad*	*6*	*Evento*	*2.510.000*	*15.060.000.-*
Precio Total (IVA Incluido)					

Descripción del Servicio – Contrato Abierto	*Total Precio Unitario (IVA Incluido)*
Mantenimiento Correctivo de Portones y Barreras	***23.745.750.-***

Monto mínimo	*₲ 17.500.000.-*
Monto máximo	*₲ 35.000.000.-*

   2) HERRERIA RF, de Carlos Rodi Espinola.

Descripción del Servicio – Contrato Cerrado	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total (IVA Incluido)*
Mantenimiento Preventivo de Portones y Barreras (prestación del servicio 18 meses)	*Unidad*	*6*	*Evento*	*2.950.000*	*17.700.000.-*
Precio Total (IVA Incluido)					

Descripción del Servicio – Contrato Abierto	*Total Precio Unitario (IVA Incluido)*
Mantenimiento Correctivo de Portones y Barreras	***7.495.000.-***

Monto mínimo	*₲ 17.500.000.-*
Monto máximo	*₲ 35.000.000.-*

3) CMGV, de Cristian Manuel Gonzalez Viera.

Descripción del Servicio – Contrato Cerrado	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total (IVA Incluido)*
Mantenimiento Preventivo de Portones y Barreras (prestación del servicio 18 meses)	*Unidad*	*6*	*Eventos*	*3.000.000*	*18.000.000.-*
Precio Total (IVA Incluido)					

Descripción del Servicio – Contrato Abierto	*Total Precio Unitario (IVA Incluido)*
Mantenimiento Correctivo de Portones y Barreras	***27.575.000.-***

Monto mínimo	*₲ 17.500.000.-*
Monto máximo	*₲ 35.000.000.-*

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos sustanciales presentados se detallan a continuación:

Oferente	*Formulario de Oferta y Lista de Precios*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Documento que acredite la existencia del oferente*	*Documento que demuestre las facultades del firmante para comprometer al oferente*
1) TES INGENIERIA, de Diego Rodriguez	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta* ***(a)***	*Presenta* ***(a)***
2) HERRERIA RF, de Carlos Rodi Espinola.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta* ***(b)***	*Presenta* ***(b)***
3) CMGV, de Cristian Manuel Gonzalez Viera	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta* ***(c)***	*Presenta* ***(c)***

(a) El oferente TES INGENIERIA, de Diego Rodriguez, presenta la Constancia SIPE Nº 161375-
(b) El oferente HERRERIA RF, de Carlos Rodi Espinola, presenta la Constancia SIPE N° 1601252.
(c) El oferente CMGV, de Cristian Manuel Gonzalez Viera, presenta la Constancia SIPE N° 1601442.

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.

No se realizaron observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las once horas y diecinueve minutos, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del acta de apertura de sobres.**

V. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: *"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…*"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por el **artículo 67° del Decreto 2992/19**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

***1- "Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos...",* (Artículos 61 y 67 inciso "c" del Decreto 2992/19).**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente] (Persona Física y Jurídica).
b) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada. (Persona Física y Jurídica).
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de la Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica).
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (No es necesario que esté inscripto en el registro de poderes): o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica).
e) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. (Persona Física).
f) En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes. (Persona Física).

INCISO	A	b	c	d	e	f
TES INGENIERIA, de Diego Rodriguez	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
HERRERIA RF, de Carlos Rodi Espinola.	**NO CUMPLE(*)**	**NO CUMPLE (**)**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
CMGV, de Cristian Manuel Gonzalez Viera	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

(*) Se observa que el Formulario de Oferta presentado por el oferente HERRERIA RF de Carlos Rodi Espínola no se encuentra firmado por el representante legal en la primera página conforme se puede apreciar a continuación:

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 382804

A: Uoc Banco Central del Paraguay - Banco Central del Paraguay.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: Herreria RF

RUC: 1026444-2

Dirección: José Martí 900P c/ Celsa Speratti 4to B° Luque

Números de teléfono: 0994 848949

Dirección de correo electrónico: herreria_rf@gmail.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos. Nos comprometemos en consecuencia a revisar diariamente nuestro buzón de correo electrónico, a los efectos de darnos por notificado. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente de la remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.
Así mismo, nos comprometemos a mantener actualizados los datos aquí consignados, mediante la debida e inmediata notificación de los cambios eventualmente realizados.

b) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas.

c) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general, con esta Convocante en particular ni en el proceso de contratación arriba individualizado, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades.

d) Así mismo, nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, nos compromete a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Esta omisión en la que ha incurrido el oferente en un documento sustancial, como es el Formulario de Oferta en carácter de Declaración Jurada, se encuentra configurada con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Reglamentario 2992/19 que dispone: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión que: 1. Afecta el alcance y la calidad de los bienes , obras o servicios, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o, 2. Limite en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*".

Así también art. 61 inciso a. del mismo cuerpo legal dice: *Serán considerados documentos de carácter sustancial: "**a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados**".* Concomitante con el art. 63 inciso "a" punto 1 que refiere: *"Se verificará el cumplimento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**".*

Se observa que similar cuestión fue planteada y resuelta por la DNCP a través de la Res. DNCP N° 2942/14 que en resumen refiere en su séptima página: "*La recurrente – ACRUX S.A. – fue descalificada por no firmar las páginas 1, 2 del Formulario de Ofertas, al respecto argumenta que la falta de la firma en todas las hojas no representa un error sustancial debido a que ha firmado la tercera hoja del documento en cuestión y que éste hecho le atribuye la autoría íntegra del documento*".

En consecuencia, la DNCP se expide al respecto en el último párrafo de la página 8 y siguientes de la Res. DNCP N° 2942/14 mencionada anteriormente, refiriendo: "*Al respecto, se verifica que la legislación vigente en materia de contrataciones es muy clara al respecto, y que no es posible la presentación de las ofertas sin la firma correspondiente en el Formulario de Ofertas, documento considerado de carácter sustancial. Por tanto atendiendo que la ley preceptúa que la falta de firma en las documentaciones que componen la oferta y especialmente en el 'Formulario de ofertas' (documento considerado sustancial) SERÁ motivo de rechazo de la oferta y atendiendo que el cuestionamiento planteado en el marco de la presente protesta se encuadra dentro de lo definido como una desviación, reserva u omisión significativa, concluimos que la convocante ha obrado conforme a estricto derecho, por lo que corresponde RECHAZAR la presente protesta y en base a lo estatuido en el art. 83 inc. c) corresponde convalidar lo actuado por la convocante en la medida de lo analizado*".

Recordemos que el documento Formulario de Oferta, se presenta en carácter de Declaración Jurada, por lo que necesariamente debe estar firmado por los Oferentes a fin de generar la responsabilidad legal respecto a la veracidad de lo declarado. Conforme se desprende, podemos ver que el Formulario de Oferta presentado por el oferente no se encuentra debidamente firmado, y en vista a que el mismo es un documento sustancial cuya falta de presentación o presentación deficiente resulta insubsanable.

(**) Por otra parte el Oferente no presenta en forma la Declaración Jurada de garantía de mantenimiento de ofertas, ya que en el documento presentado se observa la fecha de emisión el día 08 de julio del 2020, es decir posterior a la fecha de apertura de ofertas llevada a cabo el día 07 de julio del corriente, constituyendo una omisión significativa a los requerimientos del llamado de conformidad con el Artículo N° 60 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 más arriba mencionado.

Los términos del presente llamado permiten la presentación de una declaración jurada conforme lo establecido en el Anexo B, apartado 17, inciso 3. de la carta de Invitación que dice: *En los procesos de contratación Directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada, debiendo estar sustancialmente de acuerdo con el Formulario de Garantía de oferta, incluido en el Anexo D "Formularios"*, acorde a lo establecido en el inciso "b" del art. 54° del Decreto 2992/19.

Ahora bien, de los antecedentes documentales se observa la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa HERRERIA RF de Carlos Rodi Espínola:

FORMULARIO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

[El Oferente utilizará este formulario para garantizar el mantenimiento de la oferta]

ID N° 378503

A: Banco Central del Paraguay

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de [nombre o razón social de la firma]* en fecha 8/07/2020 para la Contratación Directa con número de ID Nº 378503, para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTONES Y BARRERAS DEL BCP**.

Asimismo, dejo constancia que, con la presentación de mi Oferta, he contraído una obligación con el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY por la suma de cuatro millones cuatrocientos cincuenta que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a) Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b) Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
c) Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el Contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
d) Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e) Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del Contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre Carlos Antonio Rodi Espinola
En calidad de propietario
Firma
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de Herreria RF
El día 8 (ocho) del mes de Julio de 2020

En resumen, considerando que el Oferente HERRERIA HF de Carlos Rodi Espínola no cumple con la correcta presentación de las documentaciones de carácter sustancial como son el Formulario de Ofertas y la Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas conforme a los argumentos ut supra expuestos por este comité, corresponde proceder en desestimar la oferta presentada por la firma HERRERIA HF de Carlos Rodi Espínola, conforme lo establecen los Artículo 60, el 61 inciso "a" del punto 1° y el 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19**.**

Verificadas las documentaciones sustanciales requeridas en las bases de la licitación, se observa que las ofertas de **TES INGENIERIA DE Diego Rodríguez** y **CMGV GRAFIC IMPORT INSUMOS Y SERVICIOS de Cristian Manuel González Viera** se ajustan a las documentaciones sustanciales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las mismas, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

2- "Tabla comparativa de precios..." **(Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19).**

Criterio Económico: "*Se tomará el precio total de cada lote de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, la empresa TES INGENIERIA de Diego Rodríguez es la oferta más económica, sin embargo, presenta un Certificado de Origen Nacional no aplicable al objeto del llamado, por tanto, este comité considera que no puede acogerse al beneficio de la aplicación de la metodología de evaluación con margen de preferencia a productos y servicios.

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 77736 **Fch.Vcto: 17/07/2020**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

De la firma **" RODRIGUEZ BARRIOS DIEGO JOAQUIN "** cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : RODRIGUEZ BARRIOS DIEGO JOAQUIN
RUC Nº : 22925600
ESTABLECIMIENTO: RODRIGUEZ BARRIOS DIEGO JOAQUIN
DEPARTAMENTO : CAPITAL **CIUDAD :** ASUNCION
DIRECCION : 14 DE ABRIL C/ PARAISO Nª 3255
ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de distribución de electricidad y mantenimiento de medidores de electricidad
REPSE : 000939

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **RODRIGUEZ BARRIOS DIEGO JOAQUIN** , la actividad **" SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS "** es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los diez y nueve días del mes de marzo del año dos mil veinte .

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicacion del Margen de Preferencia consultar con la DNCP. lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaria de Estado de Industria"
TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

Por otra parte, la siguiente oferta correspondiente a la empresa CMGV GRAFIC IMPORT INSUMOS Y SERVICIOS de Cristian Manuel González Viera presenta el Certificado de Origen Nacional en tiempo y forma correspondiente al rubro de lo licitado.

A6 (cierto servicios y serv)

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 83011 **Fch.Vcto: 27/10/2020**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE BARRERAS DE SEGURIDAD Y PORTONES

De la firma **" GONZALEZ VIERA CRISTIAN MANUEL "** cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : GONZALEZ VIERA CRISTIAN MANUEL
RUC Nº : 31934617
ESTABLECIMIENTO: CRISTHIAN MANUEL GONZALEZ VIERA
DEPARTAMENTO : CENTRAL **CIUDAD :** VILLA ELISA
DIRECCION : PRIMERA (SAN LUCAS) C/ FULGENCIO YEGROS
ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos
REPSE : 015247

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **GONZALEZ VIERA CRISTIAN MANUEL** , la actividad **" SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE BARRERAS DE SEGURIDAD Y PORTONES "** es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los veinte y nueve días del mes de junio del año dos mil veinte .

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizaría a la Sub Secretaria de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

En consecuencia, este Comité procede a aplicar a su favor el beneficio de la aplicación de la metodología de evaluación con margen de preferencia a productos y servicios conforme al siguiente cuadro:

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTONES Y BARRERAS**

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).	PRECIO TOTAL CON APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (+20%)
1.	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	23.745.750 + 20%=	28.494.900
2.	CMGV GRAFIC IMPORT INSUMOS Y SERVICIOS de Cristian Manuel González Viera	27.575.000	27.575.000

En consecuencia, y luego de la aplicación del margen de preferencia, se desprende el siguiente orden y detalle:

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	CMGV GRAFIC IMPORT INSUMOS Y SERVICIOS de Cristian Manuel González Viera	27.575.000
2.	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	23.745.750

***3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*.**

Que, por Informe DSI N° 037 de fecha 15 de julio, el Departamento de Seguridad remite su análisis técnico en los siguientes términos:

Nos dirigimos a usted a efectos de remitir nuestra evaluación técnica del llamado, para la *"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63/2020, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTONES Y BARRERAS ID N°378503"*.

En atención al Memorando GPL.UOC.DCMe.SCD N° 052/2020, solicitando la evaluación y el análisis técnico de las ofertas correspondientes a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTONES Y BARRERAS ID N°378503, informamos cuanto sigue:

- *Del Acta de Apertura de Sobres Ofertas U.O.C. N° 14/2020 de fecha 07/07/2020, las empresas que participaron del llamado a Contratación Directa fueron: TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez, HERRERÎA RF de Carlos Antonio Rodi Espínola, y CMGV GRAFIC IMPORT INSUMOS Y SERVICIOS de Cristian Manuel González Viera*

- *Conforme a la verificación de documentación sustancial realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, la firma HERRERÍA RF de Carlos Antonio Rodi Espínola, no cumple con la correcta presentación de los documentos de carácter sustancial, Formulario de Ofertas, por tal motivo fue desestimada.*

- *Se solicitaron las documentaciones que no fueron presentadas con el legajo de ofertas a la firma TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez. Se adjuntan las notas de solicitud y las respuestas de las empresas referidas.*

- *La evaluación de Experiencia y Capacidad Técnica se detalla en el cuadro de cumplimiento. Se adjunta también el cuadro comparativo de ofertas con las variaciones respecto al precio de referencia.*

CD Nº 63/2020 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTONES Y BARRERAS DEL BCP - ID 378503				
EVALUACIÓN	***OFERENTES***			
g) Experiencia requerida	***TES INGENIERÌA, de Diego Rodríguez***	***FOLIO***	***CMGV GRAFIC IMPORT, de Cristian Manuel González Viera***	***FOLIO***
a) Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	***CUMPLE***	***60***	***CUMPLE***	***181***
b) Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	***CUMPLE***	***60***	***CUMPLE***	***181***
Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es debidamente suscriptas por el cliente final, de prestación de servicios de mantenimiento de portones a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2017 a 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total ofertado para el Ítem N° 1 (contrato cerrado), más el treinta por ciento (30%) del monto máximo previsto para el Ítem N° 2 (contrato abierto) en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	***CUMPLE***	***67/69***	***CUMPLE***	***173/175***
Fotocopia/s simple/s de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 1 (una), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de mantenimiento de portones, en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2019, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	***CUMPLE***	***70. SENAD***	***CUMPLE***	***175***
Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad Competente	***PRESENTA***	***ESTA DOCUMENTACION FUE PRESENTADA POR NOTA Y EL OFERENTE REMITE UN CERTIFICADO NO APLICABLE AL LLAMADO.***	***PRESENTA***	***176***
h) Capacidad técnica				
a) Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste contar con el personal técnico capacitado para la prestación de los servicios requeridos.	***CUMPLE***	***65***	***CUMPLE***	***179***
b) Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Contratante, por todo el plazo de prestación del servicio contratado. Durante ese período, correrá a cargo del Proveedor, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio, por causas que le fueran imputables.	***CUMPLE***	***66***	***CUMPLE***	***180***
c) Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada en la que manifieste que conoce el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y celebrar el contrato.	***CUMPLE***	***64***	***CUMPLE***	***182***

CD 63/2020-SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTONES Y BARRERAS con ID: 378503									
PLANILLA DE PRECIOS		OFERENTE		TES INGENIERÌA, de Diego Rodríguez			CMGV GRAFIC IMPORT, de Cristian Manuel González Viera		
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad		Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Variación	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Variación
	Contrato Cerrado								
1	Mantenimiento Preventivo de Portones y Barreras	6	3.129.000	**2.510.000**	**15.060.000**	-20%	3.000.000	18.000.000	-4%
	Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 17.500.000 Gs.- Máximo: 35.000.000 -								
2	Mantenimiento Correctivo de Portones y Barreras	1			**8.685.750**			**9.575.000**	
2.1	Kit de automatizacion y motor trifasico 380 voltios 1/3 HP, brazo largo para porton pivotante	1	1.700.000	1.500.000	1.500.000	-12%	1.950.000	1.950.000	15%
2.2	Kit de automatizacion y motor monofasico 220 voltios 1/4 HP, brazo corto para porton pivotante y barrera	1	2.025.000	1.800.000	1.800.000	-11%	1.519.000	1.519.000	-25%
2.3	Motor Corredizo motor monofasico 220 Voltios 1/4 HP	1	1.300.000	975.000	975.000	-25%	975.000	975.000	-25%
2.4	Motor de 1 HP 1/2 de baja revolucion	1	825.000	618.750	618.750	-25%	948.000	948.000	15%
2.5	Placa electronica trifasica	1	555.000	416.250	416.250	-25%	638.000	638.000	15%
2.6	Placa electronica monofasica	1	235.000	176.250	176.250	-25%	235.000	235.000	0%
2.7	Control remoto para portones de las marcas: Peccinin, Movimiento y PPA	1	92.500	110.000	110.000	19%	93.000	93.000	1%
2.8	Final de curso mecanico	1	50.000	50.000	50.000	0%	38.000	38.000	-24%
2.9	Final de curso magnetico	1	54.500	55.000	55.000	1%	55.000	55.000	1%
2.10	Iman para final de curso magnetico	1	54.250	410.000	410.000	656%	55.000	55.000	1%
2.11	Engranaje para motores Peccinin, Movimiento y PPA	1	129.250	97.000	97.000	-25%	97.000	97.000	-25%
2.12	Engranaje para motores mantenimiento	1	100.000	75.000	75.000	-25%	75.000	75.000	-25%
2.13	Engranaje para motores PPA	1	100.000	75.000	75.000	-25%	75.000	75.000	-25%
2.14	Cremallera Industrial para porton corredizo	1	105.000	78.750	78.750	-25%	120.000	120.000	14%
2.15	Pulsadores electricos	1	35.000	26.250	26.250	-25%	40.000	40.000	14%
2.16	Pilas Alcalinas de 12 Volt (LRV08)	1	85.000	63.750	63.750	-25%	64.000	64.000	-25%
2.17	Rebobinado de motores Trifasicos	1	220.000	165.000	165.000	-25%	165.000	165.000	-25%
2.18	Rebobinado de motores Monofasicos	1	190.000	142.500	142.500	-25%	143.000	143.000	-25%
2.19	Trabajos de Herreria	1	120.000	90.000	90.000	-25%	138.000	138.000	15%
2.20	Motor Trifasico 3 HP Baja revolucion	1	700.000	525.000	525.000	-25%	700.000	700.000	0%
2.21	Pintura por reparacion de da?os debido a impactos de choques, oxidacion, corrosion, soldaduras y otros	1	315.000	236.250	236.250	-25%	362.000	362.000	15%
2.22	soldaduras	1	600.000	600.000	600.000	0%	690.000	690.000	15%
2.23	Provision y cambio de bisagras metalicas reforzadas segun necesidad por cada porton	1	220.000	250.000	250.000	14%	250.000	250.000	14%
2.24	Provision y cambio de cerrojos para portones metalicos	1	200.000	150.000	150.000	-25%	150.000	150.000	-25%
				Precio Total	**23.745.750**		**Precio Total**	**27.575.000**	

Del análisis realizado, la firma ***TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez*** *es la oferta más económica, sin embargo el precio ofertado en el sub ítem N°10 - Imán para final de curso magnético del ítem N° 2 se encuentra fuera del rango establecido como razonable por la DNCP (-25%; +15%) en un 656%, es decir muy por encima del rango, y en consecuencia se ha solicitado el desglose de precios al Oferente con respecto al precio referencial establecido por la convocante, y considerando dicha respuesta esta área considera que el precio ofertado no es razonable conforme a la justificación remitida. A continuación, se expone el cuadro de justificación remitido por la empresa:*

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, en el marco de la licitación de referencia a los efectos de dar respuesta a lo solicitado por vuestra institución según **NOTA GC.CEO.SE.Nº 57/2020** de fecha 10 de julio de 2020, donde se detalla la explicación de:

COMPOSICIÓN DE PRECIOS OFERTADOS

Ítems del llamado CD 63/2020-SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTONES Y BARRERAS con ID: 378503

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: - Máximo: - , Abastecimiento simultáneo: No						Desglose				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Cargas Impositivas en Gs	Cargas Sociales y Laborales en Gs	Costo Directos (materiales) en Gs	Costos Indirectos en Gs.	Otros Conceptos (utilidad) en Gs.
2.10	Iman para final de curso magnetico	Unidad	UNIDAD	1	410.000	45.100	61.500	110.000	32.800	160.600

Así también se ha solicitado a la empresa ***TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez*** *el Certificado de Origen Nacional, y la misma presenta un certificado no aplicable al objeto del llamado por lo que no será tenido en cuenta para la aplicación del margen previsto.*

Cabe destacar que, la única empresa que presenta el Certificado de Origen Nacional en tiempo y forma para el presente llamado corresponde a la empresa CMGV GRAFIC IMPORT de Cristian Manuel González Viera. y, en ese caso, la misma se beneficia con la aplicación del Margen de Preferencia....

En tal sentido, se ha seleccionado provisoriamente a la empresa CMGV GRAFIC IMPORT de Cristian Manuel González Viera por ser la siguiente oferta más económica que cumple con todos los requerimientos técnicos del llamado y con relación a lo establecido en la ***Resolución DNCP N°1890/2020, Art. 4° - Aprobación del Criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia – Análisis de los precios ofertados*** *- en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", los precios ofertados por la empresa CMGV GRAFIC IMPORT de Cristian Manuel González Viera se encuentran dentro de los parámetros de la citada Resolución.*

Fin de la transcripción parcial del informe del área técnica.

VII. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CON RELACIÓN AL INFORME DEL ÁREA TÉCNICA.

De lo expuesto por el Área Técnica, se observa que la única oferta presentada que cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en las bases del llamado corresponde a la firma CMGV GRAFIC IMPORT de Cristian Manuel González Viera, a su vez, los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros definidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020.

VIII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en la Carta de Invitación conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO. N° 49/2020 remitida a la firma TES INGENIERIA de Diego Rodríguez.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**PRESENTA (sin embargo el mismo no es aplicable al objeto de lo licitado)**
Nota dirigida a Ia Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s. accionistas, apoderado/s. representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**

VIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Conforme con lo expresado por el Área Técnica, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y por presentar la mejor oferta económica que cumple con los requisitos técnicos luego de aplicado la metodología de evaluación de ofertas con margen de preferencia, se ha seleccionado provisoriamente a la firma, **CMGV GRAFIC IMPORT de Cristian Manuel González Viera,** de acuerdo al artículo 63º del Decreto Reglamentario N° 2992/19. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos conforme al Anexo B – Datos de la Contratación, punto 30. Evaluación de Ofertas, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, inciso a) Requisitos de calificación la **"Capacidad Legal**". Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial conforme al inciso e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

	Cumple /No cumple
1. Formulario de Oferta (*) *[El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma declaración jurada. [El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en el Anexo D, y debe ser completado y firmado por el oferente].*	CUMPLE
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE

5. Fotocopia simple de Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
6. Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE
7. Documentos legales	
7.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
b) Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NO APLICA
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**.	NO APLICA
b) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	NO APLICA
7.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO APLICA
b) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato/Orden de Compra. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública **(*)**.	NO APLICA

c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. **(*)** Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. **(*)** Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, conforme al siguiente detalle:

f) Capacidad Financiera:

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE

g) Experiencia requerida

g.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE
b) Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
c) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es debidamente suscriptas por el cliente final, de prestación de servicios de mantenimiento de portones a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2017 a 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total ofertado para el Ítem N° 1 (contrato cerrado), más el treinta por ciento (30%) del monto máximo previsto para el Ítem N° 2 (contrato abierto) en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE

h) Capacidad técnica

h.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste contar con el personal técnico capacitado para la prestación de los servicios requeridos.	CUMPLE

b) Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Contratante, por todo el plazo de prestación del servicio contratado. Durante ese período, correrá a cargo del Proveedor, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio, por causas que le fueran imputables.	CUMPLE
c) Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada en la que manifieste que conoce el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Cabe señalar que el Señor **Cristian Manuel González Viera***,* propietario de la empresa unipersonal **CMGV GRAFIC IMPORT** quien ejerce la representación de la firma**,** no figura como activo en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se indica que los precios ofertados por la empresa **CMGV GRAFIC IMPORT de Cristian Manuel González Viera** se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

IX. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63/2020 – PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTONES Y BARRERAS –ID N° 378503"**, conforme al siguiente detalle:

CMGV GRAFIC IMPORT de Cristian Manuel González Viera

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario Guaraníes (IVA Incluido)*	*Precio Total Guaraníes (IVA Incluido)*
1	*Mantenimiento preventivo de portones y barreras*	*Unidad*	*Evento*	*6*	*3.000.000.*	*18.000.000*
Precio Total Guaraníes (IVA Incluido)						***18.000.000***

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario Guaraníes (IVA Incluido)*	*Precio Total Guaraníes (IVA Incluido)*
1	*Mantenimiento correctivo portones y barreras*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*8.685.750.*	*8.685.750*
Precio Total Guaraníes (IVA Incluido)						***8.685.750***

MONTO MINIMO	**17.500.000**
MONTO MAXIMO	**35.000.000**

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción de la Orden de Compra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2020.08.06 11:56:20 -04'00'
Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2020.08.06 13:39:10 -04'00'
Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2020.08.06 13:11:26 -04'00'
Gerente de Patrimonio y Logística

Walter Antonio Zarate
Firmado digitalmente por Walter Antonio Zarate
Fecha: 2020.08.07 08:33:10 -04'00'
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2020.08.07 11:27:37 -04'00'
Gerente General